

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 103
APROBADO: 30 DE MAYO DE 2013
P. DE R. NÚM. 102
SERIE 2012-2013

Fecha de Presentación: 17 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 82, SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE EXTENDER HASTA 180 DIAS EL TERMINO QUE TIENE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO PARA SOMETER SU INFORME EN TORNO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FONDO DE CAPITAL INDEPENDIENTE CREADO POR LA ORDENANZA NÚM. 21 DE 11 DE AGOSTO DE 1982, SEGÚN ENMENDADA.

W
anf -

POR CUANTO: El 22 de marzo de 2013, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 82, Serie 2012-2013, para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo (en adelante "la Comisión") realizar una investigación sobre todo lo relacionado al Fondo de Capital Independiente (FCI) creado por Ordenanza Núm. 21 de 11 de agosto de 1981, y las razones por las cuales el Municipio de San Juan optó por remover a la Corporación para el Financiamiento Empresarial del Comercio y de las Comunidades (antes Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital) como fiduciario del referido fondo.

POR CUANTO: La Comisión celebró una reunión para comenzar la investigación ordenada. En esta reunión, depuso la Presidenta Ejecutiva de la Corporación para el Financiamiento Empresarial del Comercio y de las Comunidades (COFECC), quien

estuvo acompañada por el Presidente y el Secretario de la referida corporación. Esta entidad fue fiduciaria del FCI por aproximadamente 25 años. La deponente brindó mucha información, y presentó y se le solicitaron muchos documentos, los cuales requieren un análisis ponderado. Además, varios funcionarios municipales comparecieron y entregaron también una cantidad significativa de documentos, y se les excuso de la reunión hasta que los y las integrantes de la Comisión evalúen los documentos sometidos, para entonces ser nuevamente citados para que depongan sobre la posición del Municipio de San Juan sobre el asunto objeto de la investigación.


POR CUANTO: El Presidente de la Comisión entiende que, por la naturaleza de la controversias que han rodeado al FCI y la cantidad de documentos que se debe examinar, amén de que debe coordinar y convocar uno o varias reuniones adicionales para escuchar la posición del Municipio y otras posibles partes interesadas, es necesario un término adicional para poder culminar la investigación y presentar un informe responsable y completo al pleno. La comisión entiende que 90 días adicionales son suficientes para descargar sus deberes sobre este asunto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección 2da de la Resolución Número 82, Serie 2012-13, para que lea como sigue:

“Sección 2da.: La Comisión de Desarrollo Económico y Turismo rendirá un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la Legislatura Municipal de San Juan en o antes de 180 días contados a partir de la aprobación de la presente medida”.

Sección 2da.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

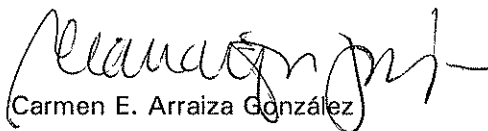

Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 102, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba Vallés Pérez y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de junio de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan